



Téngase por no válido lo tachado.

Certificac.<sup>na</sup> } Fran.<sup>co</sup> de Paula Arnaez Bris del III. Ayuntamiento de  
esta villa Certifico q<sup>ue</sup> p<sup>or</sup> Sr. Donalo Canobay Mañan ca,  
pitan del Mexim<sup>to</sup> Provincial de Lorca se me an exhibi.  
do p<sup>or</sup> Testimonian<sup>do</sup> dos oficios q<sup>ue</sup> copiados ala letra e  
dicen asi

Oficio } Comand.<sup>te</sup> Gen.<sup>l</sup> de Murcia = Con el oficio de V. de haber  
errecibido el Testimonio que le acompaña de haber puesto en  
posesion el Ayuntamiento Real de esa villa quedando  
re puesto y restablecido segun y en los terminos q<sup>ue</sup> pre<sup>vi</sup>  
vine a v en mi oficio de 30 del proximo anterior y doy  
a v las mas espresibas gracias p<sup>or</sup> su actividad, tino y  
acerto en la practica de estas dilig.<sup>as</sup> que hacen a v tanto  
to honor, y en quanto a lo que manifiesta sobre de  
tirarse a esta capital dejando solamente la partida de  
Lamora se hace preciso e indispensablem<sup>te</sup> necesario por  
mancia v. con todas las fuerzas que estan a su mando  
p<sup>or</sup> espacio de tres dias solamente, con la mayor reser  
ba; pues que asi conviene para que v conorca y ob  
serbe el espiritu de todos los concejales que han sido  
de puestos de sus respectivos ejercicios. Dios guarde a v  
m.<sup>ra</sup> d. Murcia 1.º de Agosto de 1823 = Toribio Montero Sr.  
Comand.<sup>te</sup> aced.<sup>te</sup> del Reg.<sup>to</sup> Prov.<sup>o</sup> de Lorca Alhama =

otro } Ayuntamiento Perpetuo de Murcia = Este Ayuntamiento se  
ha enterado en cabildo que acaba de celebrarse de fi